



RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500015125

de 12-04-2024



Por la cual se decide sobre la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas SOQ743 adscrito a la empresa de transporte de servicio especial 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S. NIT 892100110-8"

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, aplicado por la directriz MT No. 20184000025391 del 30 de enero de 2018, Decreto 478 de 2021,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 20243030307442 del 23-02-2024, el Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Automotor Especial denominada 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S., identificada con el NIT. 892100110-8, solicitó la desvinculación administrativa del vehículo de placas SOQ743.

Que la empresa solicita la desvinculación de acuerdo con el modelo que se encuentra establecido en el radicado circular No. 20184100309011 del 08/08/2018 y el articulo 2.2.1.6.8.5 que ampara el Decreto 1079 de 2015.

Que la empresa argumenta y adjunta mediante documento de fecha 17 de enero de 2024, adjunto a su solicitud en folios 20 y 21; presenta la Declaración Para Fines Extraprocesal No. 5082 expedidos por la Notaria 3 del Círculo de Villavicencio donde se manifiesta que la empresa 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S. No cuenta con copia de los contratos de vinculación de los vehículos que relaciona en la referida acta dentro de los cuales registra la placa SOQ743, y que, por lo tanto, tampoco tiene como notificar a los propietarios de la solicitud de desvinculación que adelantará ante esta Direccion Territorial.

Que con emplazamiento publicado el domingo 17 de diciembre de 2023 en el periódico de amplia circulación como lo es EL ESPECTADOR, adjunto a su solicitud en el folio 19; la empresa 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S., identificada con el NIT. 892100110-8, notificó al propietario del vehículo de placas SOQ743, donde además certifica que el automotor incumplió con el plan de rodamiento durante los últimos 6 meses (periodo de más de 60 días) y también incumplió con el programa de mantenimiento lo que no permitió atender debidamente los contratos de la empresa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho procede a efectuar las siguientes consideraciones de orden legal:

El Articulo 24., del Decreto 431 de 2017, Modificó al Artículo 2.2.1.6.8.5 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 así:

Artículo 2.2.1.6.8.5. Desvinculación administrativa del vehículo en vigencia del contrato de vinculación. Son causales para la desvinculación administrativa del vehículo.

- b) La desvinculación administrativa del vehículo podrá ser igualmente solicitada por la empresa de transporte en los siguientes eventos:
- 1. Por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos.



.gov.

mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500015125

de 12-04-2024



Por la cual se decide sobre la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas SOQ743 adscrito a la empresa de transporte de servicio especial 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S. NIT 892100110-8"

2. Por el incumplimiento del programa de mantenimiento.

Oue este despacho hizo la verificación en el RUNT evidenciando la veracidad de las evidencias presentadas por la empresa, en cumplimiento del literal b). numeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.6.8.5., del Decreto 341 de 2017, y da tramite a la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas SOQ743, con licencia de tránsito No. 10016461660, clase camioneta doble cabina, marca TOYOTA, modelo 2011, motor: 2KD5061588. MR0FR22G5B0568822, cilindraje: 2994, contrato de vinculación No 3329-2020 de fecha 02/08/2020 en folios del 3 al 9 y con tarjeta de operación No. 207989 vencida desde el 01-06-2022 y registrado en la secretaria de Transporte y tránsito Municipal de Girardot, teniendo en cuenta que se cumple con uno de los presupuestos del artículo referido, motivo por el cual este Despacho considera procedente concederla.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: conceder la desvinculación administrativa del vehículo de placas SOQ743, con licencia de tránsito No. 10016461660, clase camioneta doble cabina, marca TOYOTA, modelo 2011, motor: 2KD5061588, chasis: MR0FR22G5B0568822, cilindraje: 2994, contrato de vinculación No 3329-2020 de fecha 02/08/2020 en folios del 3 al 9 y con tarjeta de operación No. 207989 vencida desde el 01-06-2022 y registrado en la secretaria de Transporte y tránsito Municipal de Girardot, teniendo en cuenta que se cumple con uno de los presupuestos del artículo referido, motivo por el cual este Despacho considera procedente concederla.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por aviso al propietario del vehículo de placas SOQ743, Señor Néstor Ruiz Rangel Murillo CC. 553.724, en calidad de Representante Legal de la empresa DIGITAL PRINCO SAS NIT.900855083 propietaria del vehículo en los términos señalados en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

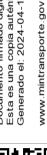
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al Representante Legal Señor Luis Hernando Sanchez Bedoya CC.1.121.820.505, de la empresa 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S., identificada con el NIT. 892100110-8, en la calle 25 No. 23-29 Barrio El Retiro de la ciudad de Villavicencio – Meta, E-mail: servicioalcliente@cincoxpress.com teléfono celular 3208927345.

ARTÍCULO CUARTO: EN FIRME la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida desagregue los rodantes de placas SOQ743 del parque automotor que la empresa de transporte de servicio especial 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 892100110-8, registra en el RUNT.

ARTÍCULO QUINTO: Infórmese de la decisión aquí adoptada a la <u>Superintendencia de Transporte</u>, a la <u>Policía Nacional y al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo</u>, Esto en atención a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 2017 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).

ARTÍCULO SEXTO: AJUSTAR de oficio y por racionalización, la capacidad transportadora que ostenta el vehículo de placas SOQ743 hasta hoy afiliado a la empresa 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 892100110-8, en el evento en que no sea copada por esta última dentro del término de los







RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500015125

de 12-04-2024



Por la cual se decide sobre la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas SOQ743 adscrito a la empresa de transporte de servicio especial 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S. NIT 892100110-8"

cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que cobre firmeza el acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YEISON TORRES CASTRO

Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés

Proyectó y elaboró: María René Palacios P.

